



Sustanciación	Nº 071
Radicado	05266 31 03 003 2018 00043 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Comercializadora Portal de Antioquia S.A.S , José Mauricio Franco Pérez y Beatriz Elena Álvarez Díaz.
Asunto	Requiere allegar despacho comisorio

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial que antecede de fecha 18 de agosto de 2021, suscrito por el endosatario en procuración para el cobro, donde se solicita comisionar al Juez Promiscuo Municipal de Remedios-Antioquia-, para el secuestro del vehículo de placa TSZ667; en la presente oportunidad no se accederá a lo solicitado, teniendo en cuenta que por despacho comisorio n°059 del 15 de noviembre de 2018, se dispuso la comisión del Juez Transitorio Civil Municipal de Medellín (reparto) , para que efectuara la diligencia de secuestro de los vehículos de placas TSZ-677 y TUK-422, rodantes en la ciudad de Medellín; despacho que fue retirado del expediente desde el 23/11/2018, y del cual no ha se ha recibido hasta el momento información sobre su trámite.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que se solicita expedir despacho comisorio sobre un mismo bien para el cual ya se había reproducido un despacho comisorio anterior; se requiere a la parte demandante, con el fin de que allegue al proceso, el despacho comisorio n°059 del 15 de noviembre de 2018, en el estado en que se encuentre.

NOTIFÍQUESE

02

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2018-00043

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41c9cd72f01c796d0a8885234e36702db270fa1f5e33193ea53aa606f4e3d1a3**

Documento generado en 03/02/2022 02:41:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>